

agraciadas, y sea factible, y probable, q^e lo soliciten o-
tras de nuevo. En cumplim^{to} de su oficio, y procuran-
do libertar á este Consistorio de qualquiera de-
xer, q^e pueda inrogarle la Superioridad le Su-
plica, q^e para la posible correccion se sirva man-
dar, q^e por qualquiera de sus ^{En} ^{nos} mayores
se ponga Testimonio, y aga presentes de todas
las q^e se allen continuadas desde el referido Pa-
dron p.^a la Moneda forense hasta agora con el
invento de si el Pretendiente practico las dilio.^{an}
correspondientes, q^e menciona esta Proposicion,
y asi mismo sus Padres, y Abuelos, ó por lo me-
nos desde el relacionado año de treinta inclu-
sive, no acaudove en el interin novedad alguna
en tan importante materia, en q^e se toca,
é interesa la Magestad de el Soberano, y be-
neficio de este publico; Protestando como pro-
testa el q^e expone no ser su animo acex la-
mas minima oposicion á las Regias detexmi-
naciones, q^e hasta la hora en ella hayan re-
caido, y si el q^e se leude la propia, y genuina
inteligencia q^e exigen, q^e manifestara á el
tiempo propio, y oportuno, conpaxando su en-
peño tan arreglado, como se dexa ver, á q^e se
aga diferencia de una Neja revolucion
á una suspension, y toma de conocim.^{to} co-
mo sucedio en la Orden librada en el año

